



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N°103-DG/HHV-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 12 de julio del 2021.

VISTO: el Circular N° 116-2021-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita se remita la Relación Nominal de Médicos Cirujanos de las plazas de Residentado Médico en la especialidad de Psiquiatría;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, asimismo en su artículo 3° señala que el residentado medico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios Universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina Humana, bajo la modalidad de docencia en servicio con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencia en las diferentes ramas de la profesión, con mayores niveles de calidad y de acuerdo a las necesidades del País, y en marco de la política nacional de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, el numeral 1, del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, indica que los Médico Residente tienen el derecho de suscribir el correspondiente contrato renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico;

Que, de acuerdo al inciso 11.1 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, se resuelve delegar facultades a los Directores Generales en los Hospitales del Ministerio de Salud entre Otros;

c. HUMTADO Que, en el primer párrafo del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Resolución Directoral N° 1023-2017-OGGRH/SA, establece que "corresponde a la autoridad administrativa de cada Unidad Ejecutora del Pliego 11 – Ministerio de Salud, Organismos Públicos y Gerencias o Direcciones Regionales de Salud, según la modalidad formativa, emitir la Resolución de conformidad de toma de posesión de las plazas por parte de los participantes, a fin de que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emita la respectiva Resolución Directoral que formalice el vínculo contractual";

Que, mediante Informe N° 098-ETCAP-OP-HHV-2021, de fecha 12 de julio del 2021, comunica que las plazas remuneradas de Residentado Médico, para realizar el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana en las Sedes Docentes del Ministerio de Salud, Hospital "Hermilio Valdizán" a partir del 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre del 2021, han realizado sus respectivas marcaciones y posición de las plazas correspondiente;

Que, mediante Circular N° 116-2021-OGGRH-OARH-EIE/MINSA, de fecha 24 de junio del 2020, la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita se remita la Relación Nominal de Médicos Cirujanos que hayan adjudicado una plaza remunerada de Residentado Médico, para realizar el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana en las Sedes Docentes del Ministerio de Salud, Hospital "Hermilio Valdizán" a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para la adopción;

...///

...///

Que, mediante Resolución Directoral según la modalidad de toma de posesión de las plazas requerida por la Sede Docente, es base para la emisión de la resolución de jornalización del vínculo contractual y poder efectivizar el pago de compensaciones, entregas económicas y otros, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, consignando los siguientes datos: Nombres y Apellidos completos de los médicos residentes, Numero de Documento Nacional de Identidad (DNI), Especialidad o Subespecialidad a la que ingreso para su formación, años de duración de la Especialidad y Universidad;

Que, vistos la posesión de las plazas requeridas por los médicos residentes del primer año, para el periodo del 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre del 2021, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa del Programa de Residentado Médico, aprobado por Resolución Jefatural N° 0103-2007-IDREH-J, en el numeral 11, letra b) precisa "Contrato Modalidad Libre", dispone que las Sedes Docentes emitirán la Resolución Administrativa dando conformidad de la documentación completa, la misma que se remitirá a la Dirección General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, indicando además la relación nominal de los médicos residentes ingresantes;

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar conformidad a la toma de posesión de los médicos residentes ingresantes al Programa Académico de Segunda Especialización en Psiquiatría, correspondiente al período del 01 de julio 2021 al 31 de diciembre del 2021;

Sede Docente: Hospital "Hermilio Valdizán"

1er Año: Plaza Libre

Apellidos y Nombres	DNI	Especialidad	Universidad	Duración de la Especialidad	Fecha de Inicio	Fecha de Termino
TARIA VICENTE MARIA ESTELA	70438418	Psiquiatría	U.N.M.S.M	03 años	1/07/2021	30/06/2024
ALVARADO ZEBALLOS SAMIRA MAYTE	71251866	Psiquiatría	U.N.M.S.M	03 años	1/07/2021	30/06/2024
CALDERON MENA LILIAN NOEMI	71792378	Psiquiatría	U.N.M.S.M	03 años	1/07/2021	30/06/2024
CUAREZ VALLEJOS VLADIMIR MARINO	44019570	Psiquiatría	U.N.M.S.M	03 años	1/07/2021	30/06/2024
MATEO MEDINA FRANCESCA GUADALUPE	74129621	Psiquiatría	U.N.M.S.M	03 años	1/07/2021	30/06/2024
CHAVEZ ALVA LYZ YHULISSA	75622909	Psiquiatría	U.N.M.S.M	03 años	1/07/2021	30/06/2024
ROJAS ZAGA MARGARET	45303257	Psiquiatría	U.P.R.P.	03 años	1/07/2021	30/06/2024
GOMEZ SANCHEZ ARAUJO MARIA DEL PILAR	72173652	Psiquiatría	U.P.R.P.	03 años	1/07/2021	30/06/2024
LUJAN VILA NAVIL MAGALY	45872480	Psiquiatría	U.P.R.P.	03 años	1/07/2021	30/06/2024

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

Regístrese y Comuníquese,

GLCV/YCCI/CAHCh.
Distribución:
DGRH/MINSA
D.General
O.E.A.
ETRBPB
Control
Selección
Legajo.
Archivo.
Bienestar Pers.
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799